

do la intervención de las facultades de administración y disposición:

Con el número 613/2008-D, «Integral de Materials de la Construcció, Sociedad Anónima», con NIF número A59044107 y domicilio en 08302 Mataró, polígono industrial «Pla d'en Boet», calle Puig i Pidemont, sin número, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Con el número 675/08-C, «Chinconcuac, Sociedad Limitada», con NIF número B61528089 y domicilio en polígono industrial «Pla d'en Boet», calle Puig i Pidemont, sin número, 08302 Mataró, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Con el número 676/08-B, «Promotora y Constructora Aguascalientes, Sociedad Limitada», con NIF número B61511077 y domicilio en 08350 de Arenys de Mar, Riera Pere Fita, 93-95, bajos 2.ª, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 10 de octubre de 2008 y 13 de octubre de 2008 el último, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y representante, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 13 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—62.039.

BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 666/2008, en el que se ha dictado con fecha 9/10/2008 auto declarando en estado de concurso a la entidad Filatures D'Avinyó, S.A. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Filatures D'Avinyó S.A. con domicilio en Carretera de Mojà a Calaf s/n Avinyó.

Concursada: La solicitante.

Administradores concursales: Doña Inmaculada Sallet Roig (economista), con domicilio en Paseo de Gracia 103 7º de Barcelona; Don Victor Marroquin Sagales (abogado), domiciliado en calle Bori i Fontestà, 6, 5.º, de Barcelona; y Traccions Manresa, S.L (acreedor).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 15 de octubre de 2008.—Miguel Ángel Chamorro González, el Secretario Judicial.—61.487.

BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 664/2008, en el que se ha dictado con

fecha 9/10/08 auto declarando en estado de concurso a la entidad Eurofil S.A. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: voluntario.

Solicitante: Eurofil S.A. con domicilio en carretera de Moia a Calaf, s/n Avinyó.

Concursada: La solicitante.

Administrador/es concursal/es: Doña Inmaculada Sallet Roig, (Economista), con domicilio en Paseo de Gracia, 103 7.º Barcelona; don Victor Marroquin Sagales (abogado), domiciliado en c/ Bori i Fontestà, 6, 5.º, de Barcelona; y Traccions Manresa, S.L. (acreedor).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 15 de octubre de 2008.—Miguel Ángel Chamorro González. El Secretario Judicial.—61.490.

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dictó el presente edicto:

Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, número 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 495/08-6.

Tipo de concurso: Voluntario ordinario.

Entidad instante del concurso: «Trams Obres i Serveis, Sociedad Limitada».

Fecha de presentación de la solicitud: 31 de julio de 2008.

Fecha del auto de declaración: 6 de octubre de 2008.

Administradores concursales: Don José María Marqués Villalonga, como Abogado, con domicilio en la calle Roselló, 214, escalera B, 5.º-1.ª, de Barcelona. Teléfono 93 272 01 09, y don José García García como Economista, con domicilio en avenida Diagonal, 416, principal, de Barcelona. Teléfono 93 459 40 71.

Facultades del concursado: Se ordena la intervención por parte de la administración concursal de las facultades de administración y disposición sobre todos los bienes y derechos de la entidad concursada «Trams Obres i Serveis, Sociedad Limitada», que hayan de integrarse en las masas del concurso.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 16 de octubre de 2008.—La Secretaria.—62.080.

BARCELONA

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento de concurso necesario tramitado bajo el número 498/2008-P se ha declarado mediante auto de fecha 16

de octubre de 2008 el concurso de Gestión Aérea Ejecutiva, Sociedad Limitada, con domicilio en Barcelona, Rambla de Cataluña, 23, 2º, 1ª. Se han designado como Administradores Concursales a:

a) Don Xavier Domenech Orti, economista con domicilio profesional en Barcelona. Passeig de Gracia, 120, 2º derecha. b) Doña Aranzazu Corbal Espejo, abogado con domicilio profesional en Barcelona, Via Augusta, 252, 4º A y c) World Fuel International, Sociedad Responsabilidad Limitada, como administrador acreedor.

Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausias Marc 36-38, 3ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 20 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, don Antonio Cidraque Arias.—61.524.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 272/08 referente al deudor «Terrazos Iriondo, Sociedad Anónima», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Deia», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao, a 14 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—62.105,

CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 275/2008-CM, por auto de 23 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Injumar S.L. con domicilio en Córdoba, c/ José María Martorell, n.º 26 - 1.º 3 y C.I.F. B14671887.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta publicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario «Córdoba».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 25 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—61.608.